

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
93-110-1	GRAFISEX, S.L.	Orden 26-10-93 (D.O.E. 20-11-93)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 9.928.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: 6.881.528
		SUBVENCION : 1.489.000	SUBVENCION : 1.032.000
		EMPLEO CREADO : 0.0	EMPLEO CREADO : 0.0
94-146-1	SANCHEZ GARCIA, MARINO	Orden 04-11-94 (D.O.E. 12-11-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.937.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.998.000
		SUBVENCION : 5.975.000	SUBVENCION : 5.999.000
		EMPLEO CREADO : 3.0	EMPLEO CREADO : 3.0
94-231-1	S.A.T., SANTIAGO APOSTOL N° 798	Orden 31-03-95 (D.O.E. 18-04-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 20.885.217	INVERSION SUBVENCIONABLE: 24.018.000
		SUBVENCION : 3.133.000	SUBVENCION : 3.603.000
		EMPLEO CREADO : 0.0	EMPLEO CREADO : 0.0
94-241-1	ROMO CHACON, ANTONIO	Orden 15-12-94 (D.O.E. 05-01-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 26.139.807	INVERSION SUBVENCIONABLE: 25.566.124
		SUBVENCION : 14.638.000	SUBVENCION : 14.317.000
		EMPLEO CREADO : 4.0	EMPLEO CREADO : 4.0
95-096-1	BALSERA QUINTANA, DEOGRACIAS	Orden 09-06-95 (D.O.E. 17-06-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 4.810.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: 4.810.000
		SUBVENCION : 1.395.000	SUBVENCION : 1.924.000
		EMPLEO CREADO : 0.5	EMPLEO CREADO : 1.5

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en supresión de los Usos Incompatibles con carácter general, modificando el art. 531 de las Normas Urbanísticas de Villanueva de la Serena.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 31 de enero de 1995, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en supresión de los usos incompatibles con carácter general, modificando el art. 531 de las Normas Urbanísticas de Villanueva de la Serena, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en supresión de los usos incompatibles con carácter general, modificando el art. 531 de las Normas Urbanísticas de Villanueva de la Serena.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA A N E X O

A N E X O

ART. 531.—USOS INCOMPATIBLES CON CARACTER GENERAL. TEXTO MODIFICADO.

Quedan suprimidos todos los usos declarados como incompatibles con carácter general para todo el suelo no urbanizable, regulándose la concesión de autorizaciones según las prescripciones del art. 16.3.2. de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992), ante la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta al suelo industrial (Art. 22) en Medellín.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 31 de enero de 1995, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta al suelo industrial (artículo 22) en Medellín en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta al suelo industrial (artículo 22) en Medellín.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA A N E X O